

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2021

AIMX/DE/0245/2021

Asunto: Preocupación por intervención del Servicio de Protección Federal en las instalaciones del
CIDE

**José Antonio Romero Tellaeche
Director General del Centro de
Investigación y Docencia Económicas (CIDE)
Sede Santa Fe
P R E S E N T E**

Distinguido Director General del CIDE,

Reciba un cordial saludo de Amnistía Internacional. Somos un movimiento global de 10 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos. Desde hace cinco décadas nuestro movimiento tiene presencia en México, en donde también actuamos para poner fin a las violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de la intención de dejar en manos del Servicio de Protección Federal (SPF) los servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones del CIDE Sede Santa Fe¹ para un periodo de un año a partir del próximo 1 de enero de 2022. Por este medio le externo nuestra más grande preocupación por esta medida que podría vulnerar el derecho a la reunión pacífica y la libre expresión de las personas que se están manifestando desde hace varias semanas en la institución académica que usted dirige. Asimismo, una medida de esta naturaleza podría contravenir

¹ CIDE (17 de diciembre 2021). "Comunicado sobre el servicio de vigilancia en instalaciones del CIDE Santa Fe". Disponible en: <https://www.cide.edu/saladeprensa/comunicado-sobre-el-servicio-de-vigilancia-en-las-instalaciones-del-cide-santa-fe/>

los estándares internacionales en materia de seguridad ciudadana y derechos humanos en recintos educativos o de carácter académico².

Es por ello que le solicito respetuosamente que desista de la solicitud para que sea el Servicio de Protección Federal (SPF) quien lleve a cabo las tareas de seguridad pública en las instalaciones del CIDE. Estamos seguras que la negociación es el camino para resolver cualquier controversia o desacuerdo.

Amnistía Internacional se mantendrá vigilante para que se respeten los derechos humanos de las personas que están ejerciendo su derecho a la protesta, a la libre manifestación y a la reunión pacífica en instalaciones del CIDE.

Agradeciendo de antemano su atención, le pido que nos haga llegar su respuesta o cualquier comunicación que quiera entablar con Amnistía Internacional a través de la **Mtra. Karla Ramírez Murillo**, Coordinadora de Análisis e Incidencia de Amnistía Internacional al correo **karla.ramirez@amnistia.org.mx**. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración.

Cordialmente,



Mtra. Edith Olivares Ferreto
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional México

² La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los estados deben garantizar y proteger los derechos humanos incluyendo el derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (31 diciembre 2009). Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadv.sp.htm>